



SEFIN

SECRETARÍA DE FINANZAS

Coahuila de Zaragoza

OFICIO DE AUTORIZACIÓN
PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTATAL 2019

Oficio PEI-19-0960
Saltillo, Coahuila de Zaragoza; 30 de Mayo de 2019

No. Obra 1900472

DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA
DIRECTOR GENERAL DEL D.I.F. COAHUILA
Presente.-

Se le Comunica que esta Coordinación General Autoriza Recursos para la ejecución del proyecto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS). (194500086) en -, en la localidad - del municipio de COBERTURA ESTATAL, hasta por un monto total de : \$ 7,331,209.75 de los cuales \$ 7,331,209.75 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 75/100 M.N.) ,corresponden a recursos federales .

Fuente de Financiamiento FOTRADIS 2019

ESTRUCTURA FINANCIERA

| AÑO | ORIGEN | SUMA | FEDERAL | ESTATAL | BENEFICIARIOS | MUNICIPAL | OTROS |
|--------------|---------------|---------------------|---------------------|-------------|---------------|-------------|-------------|
| 2019 | FOTRADIS 2019 | 7,331,209.75 | 7,331,209.75 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | 7,331,209.75 | 7,331,209.75 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

SECTOR : 07 ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA : SS ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : CONTRATO

El proceso de liberación de los Recursos autorizados está condicionado a la presentación a esta Coordinación General y registro en el Sistema Integral de Inversión Pública (SIIP) del contrato, presupuesto ganador, fianza y calendario de ejecución; con el cual se emitirá el oficio de aprobación correspondiente.

Por tratarse de acciones a realizarse con recursos Federales, Estatales y otras aportaciones, el proceso para su realización, deberá apegarse a las Leyes Federales de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, estos recursos deben comprometerse, devengarse y ejercerse dentro del ejercicio fiscal al que correspondan.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Por lo anterior y a efecto de que se proceda a la liberación de recursos correspondientes, la ejecución del proyecto deberá apegarse a los programas, presupuesto y especificaciones contenidos en el expediente técnico.

Las asignaciones de los contratos en ningún caso deberán rebasar los techos financieros autorizados, con los cuales deberán cumplirse las metas y calendarios de ejecución. En caso de que los recursos que se autorizan resulten insuficientes, una vez efectuado el análisis comparativo de las proposiciones admitidas en el concurso de la obra, previamente a la notificación del fallo y a la adjudicación del respectivo contrato, solicito a usted recabar la autorización de esta Secretaría de los recursos adicionales requeridos. En caso de que esta Secretaría no comunicara a la Dependencia Ejecutora la autorización de los recursos adicionales requeridos, no podrá fallarse el concurso a favor de ninguno de los concursantes ni adjudicarse el contrato, ya que las posturas presentadas no serían aceptables. Cuando esto suceda, deberá proceder a expedir una nueva convocatoria, una vez que se cuente con el techo financiero suficiente o, cuando sea posible y conveniente, con el proyecto modificado de acuerdo a los recursos disponibles. La autorización emitida en el presente oficio corresponde a la cantidad máxima para la obra.

Por tratarse de recursos Estatales y Federales es necesario la realización de los Libros Blancos, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos para la elaboración e integración de LIBROS BLANCOS y memorias documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de octubre de 2011.

Art. 7,49,50,51 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Leyes Aplicables

ATENTAMENTE
"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
(conforme al acuerdo del Secretario de Finanzas del 14 de mayo de 2018)

LIC. ARTURO DE LA TORRE HUERTA

Revisó
Ing. Francisco Antonio García Castellanos
Dirección General de Operación Presupuestal

Elaboró
Lic. Maricela Mendoza Mendoza
Dirección de Programación

c.c.p. LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA.- SECRETARIO DE FINANZAS
LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.- SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS